

Ministro Cancino condenó a 5 años de cárcel a tres miembros (r) de la Armada por secuestro con grave daño de profesor Fernando Morris Barrios en 1973

El Ciudadano · 26 de agosto de 2023

Morris Barrios fue encerrado sin orden judicial por agentes de la Armada, quienes lo desnudaron, interrogaron y torturaron, mediante diversas técnicas, entre ellas, aplicación de corriente en su cuerpo y golpes con palos.



El ministro en visita extraordinaria para causas por violaciones de Derechos Humanos de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Max Cancino, condenó a tres agentes en retiro de la Armada, por su responsabilidad en los delitos consumados de secuestro con grave daño del profesor de liceo, Fernando Morris Barrios, cometido a fines de septiembre de 1973.

En el fallo (causa rol 203-2016), el ministro Cancino Cancino condenó a Valentín Evaristo Riquelme Villalobos, Juan de Dios Reyes Basaur y Héctor Vicente Santibáñez Obreque a penas efectivas de 5 años y un día de presidio y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras duren las condenas, en calidad de autores del delito.

Además, decretó la absolución de los exuniformados de los cargos que les atribuían autoría en el delito de aplicación de tormentos y desestimó la

prescripción y amnistía, alegadas por la defensa de los condenados.

Los hechos

En su resolución, el ministro Cancino dio por acreditados los siguientes hechos:

“Que existió una agrupación de inteligencia militar, jerarquizada y disciplinada denominada Servicio de Inteligencia de la Comandancia de Área Jurisdiccional de Seguridad Interior, conocida como SICAJSI, que operó activamente a partir del 11 de septiembre de 1973, conformada por agentes pertenecientes a las diversas reparticiones de la defensa nacional, particularmente por funcionarios de la Armada de Chile, cuyo objetivo principal fue la represión de personas opositoras al régimen militar, para lo cual se procedía a su búsqueda y detención, las que luego eran privadas de libertad para la obtención de información mediante tortura física y psicológica. Luego de ubicar y detener a las personas, las patrullas armadas los conducían hasta la Academia de Guerra Naval o al edificio contiguo Cuartel Silva Palma, ubicados ambos en Playa Ancha, Valparaíso, lugar donde las personas eran encerradas e interrogadas”.

“Que a fines del mes de septiembre de 1973, Fernando Morris Barrios fue ordenado detener por las autoridades del Servicio de Inteligencia de la Comandancia de Área Jurisdiccional de Seguridad Interior (SICAJSI), lo que se concretó en su lugar de trabajo, Liceo Eduardo de la Barra, donde ejercía como profesor, siendo conducido por funcionarios militares a la Academia de Guerra Naval en Valparaíso, lugar en que un grupo de interrogadores infantes de Marina organizados y coordinados, también por los mandos militares, con el objeto que entregare antecedentes acerca de la ubicación de sus hermanos y de armamento, procedieron a mantenerlo encerrado sin orden judicial que lo justificare, desnudarlo, interrogarlo, y torturarlo mediante diversas técnicas, entre ellas, aplicación de corriente en su cuerpo y golpes con palos, quedando con lesiones al

punto que debió ser llevado al Hospital Naval en Playa Ancha –donde se emplazaba en aquella época– siendo regresado nuevamente a la Academia de Guerra Naval. Finalmente fue liberado a fines de octubre de 1973”, añadió.

Sigue leyendo:

Corte Suprema ratificó condena a tres miembros (r) de la Armada por homicidio del ciudadano español Enrique López Olmedo en 1977

Ministro Max Cancino condenó a tres suboficiales (r) de la Armada por secuestro y torturas a poblador de Valparaíso en 1974

Corte Suprema condenó a 5 miembros en retiro de la Armada por el secuestro de dos hermanos menores de edad en 1974

Fuente: El Ciudadano